



25 ABR 2023

VISTO el Expediente N° 25243/2022 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M^o. Atilio Terragni", mediante Resolución Interna N° 85/2022 solicita designación del Profesor DAMIAN MIROLI en 03 (tres) horas cátedra (733) de la asignatura "Teoría de la Percepción y la Comunicación", a partir del 01 de agosto de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir este cargo para garantizar el normal desarrollo del periodo lectivo.

Que el Profesor Damián Mirolí es Docente de la Institución.

Que la Dirección de la Escuela de Bellas Artes hace uso de los arts. 40 y 43 de la Res. 411/03 y el art. 39 de la Res. 1466/06, y le ofrece las horas al Profesor Mirolí, quien aceptó.

Que habiéndose realizado una inscripción en el año 2022; no se admitirán designaciones sin orden de mérito en 2023.

Que a fojas 2 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Profesor **DAMIÁN MIROLI** DNI. 27.210.149, como Docente Suplente, en 03 (tres) horas cátedra (733) de la asignatura "Teoría de la Percepción y la Comunicación", a partir del 01 de agosto de 2022 y hasta el reintegro de la Profesora Ana Verónica Lombardelli, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2º. - El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- Instruir al Director que gestione la confección del Orden de Mérito con inscriptos 2022.

ARTÍCULO 4º. - El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 5º.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y Artes Decorativas e Industriales "M^o. Atilio Terragni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PACHANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"1983-2023 – 40 años de la Democracia"

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Mº. Atilio Terragni".

ARTÍCULO 7º.- Hágase saber, tome razón la Dirección General de Personal y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Mº. Atilio Terragni" a sus efectos.

RESOLUCIÓN Nº 0466

7A

MP
Dra. *Carolina Abdala*
CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

2023

Sergio Jose Pagani
DR. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN